

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------|---|
| OFICIO: | 094 |
| RADICADO: | 050013110004 2022 00655 00 |
| PROCESO: | INCIDENTE DE DESACATO |
| ACCIONANTE: | JULIO SIMÓN TAPIAS GRANDA C.C. 70.579.134 |
| ACCIONADO | UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV |
| TEMA | DERECHO DE PETICIÓN Y OTRO |
| Decisión: | ORDENA REMITIR NUEVAMENTE |

MAGISTRADA

GLORIA MONTOYA ECHEVERRY

SALA DE FAMILIA - TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado con la devolución del expediente de la referencia, allegada el 30 de enero de 2023 a través del correo electrónico del despacho y una vez verificada la situación, se procedió a incorporar las constancias y actualizar el Índice Electrónico del proceso ya referido, razón por la cual se ordenó:

<<**PRIMERO: REMITIR** nuevamente el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, con el fin de surtirse allí la Consulta de la sanción impuesta dentro del trámite del Incidente de Desacato.>>

Cordialmente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

SECRETARIA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JBR

1

Constancia secretarial: se informa señora Juez que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Medellín el día 30 de enero de 2023 y se subsanó la omisión indicada como motivo de devolución. Sírvase proveer.

Medellín, 31 de enero de 2023

Juan Bonilla R -Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|--------------------|---|
| AUTO: | 221 |
| RADICADO: | 050013110004 2022 00655 00 |
| PROCESO: | INCIDENTE DE DESACATO |
| ACCIONANTE: | JULIO SIMÓN TAPIAS GRANDA C.C. 70.579.134 |
| ACCIONADO | UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV |
| TEMA | DERECHO DE PETICIÓN Y OTRO |
| Decisión: | ORDENA REMITIR NUEVAMENTE |

2

En el proceso de la referencia, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el mismo fue devuelto el día 30 de enero de 2023 a través del correo electrónico del despacho para que se actualizara el expediente con las constancias y el Índice Electrónico respectivo y esto ya se cumplió, se ordena remitir nuevamente el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN para que se surta la Consulta de la sanción impuesta dentro del trámite del Incidente de Desacato.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR nuevamente el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, para que se surta la Consulta de la sanción impuesta dentro del trámite del Incidente de Desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ.¹

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI
y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

JBR

| |
|---|
| DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA |
| Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ |